



INVERSIONES HUCOC, SRL.**Capital Social: RDS100,000.00****RNC Número: 1-30-02176-7****Registro Mercantil Número: 23526SD****Domicilio Social:** Presidente González No. 18, Condominio Naco II, Apto. 9-B-Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana;-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), siendo las tres y cuarenta y cinco (3:45 p.m.) horas de la tarde, se reunieron en la sede social de la sociedad, todos los socios de la misma, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales de la entidad.

El señor **ODED BIBER**, ocupó su Cargo de Gerente de la Sociedad, y en esa calidad saludo a los asistentes, y a seguidas, reasumió el orden del día de esta manera: **a.)** Aprobar o no la gestión del Gerente; **b.)** Nombrar o no una gestión nueva de Gerente; **c.)** Conocer cualquier otro punto de interés para la sociedad;

A continuación, el señor **ODED BIBER**, leyó y entregó a los asistente su Informe;

Después de un intercambio de opiniones sobre los puntos a tratar, puestos todos de acuerdo y por votación unánime de los presentes, la Asamblea General Extraordinaria de Socios, resolvió dictar las siguientes:-

RESOLUCIONES:-

PRIMERA: **DECLARAR** y **COMPROBAR** la gestión del señor Oded Biber en la posición de gerente de la sociedad, la cual es considerada aceptable dentro de todos los miembros de la sociedad, por lo que no existe nada relevante o anómalo;

SEGUNDO: **RATIFICAR** en su cargo de Gerente de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, a la siguiente persona:

ODED BIBER GERENTE

Y no habiendo más nada que tratar, se resolvió dar por terminada la reunión, de la cual se levanta la presente acta, que firman los presentes, en el lugar y fecha de la misma.



Oded Biber
Socio-Gerente

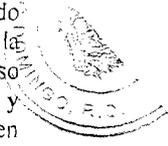


María de las Mercedes Pérez Rodríguez
María de las Mercedes Pérez Rodríguez
Socia



Nilsa Eleonora Roa Howley
Nilsa Eleonora Roa Howley
Socia

Legalización Notarial, Yo, **LICENCIADO BENAVIDES DE JESUS NICASIO RODRIGUEZ**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matriculado en el Colegio de Notario de la República Dominicana, Inc., con el número 3125; CERTIFICO; Que las firmas que aparecen al pie del dorso del presente documento corresponde a los señores **Oded Biber, Maria de las Mercedes Pérez Rodríguez y Nilsa Eleonora Roa Howley**, quienes manifestaron que esas son las firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013); -----



[Signature]
Lic. Benavides de Jesús Nicasio R.
Notario Público



ORIGINAL
FECHA: 05/12/13 HORA: 10:03 a.m.
NO. EXP: 239846 R.M. 23526SD
LIBRO: 46 FOLIO: 356
VALOR: RD\$200.00
DOC: ACTA Y NÓMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 958236RD
IMPUESTO DGII
NUM.: DOCUMENTO
FECHA: REGISTRADO
VALOR:
[Barcode]



Republica Dominicana
Ministerio de Relaciones Exteriores
MIREX

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Dominicana
Country

El presente documento público
This public document

2. Ha sido firmado por: MIGUEL JOSE POLANCO
Has been signed by

3. Actuando en calidad de: SUB GERENTE
Acting in the capacity of

4. Llevando el sello/timbre de: CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
Bears the seal/stamp of

Certificado
Certified

5. En: Santo Domingo 6. El: 2013-12-10
At Date

7. Por: RAFELINA MORENO - AUXILIAR DE LEGALIZACION
By

8. No: 2013-230912

9. Sello/Timbre Seal/stamp 10. Firma Signature

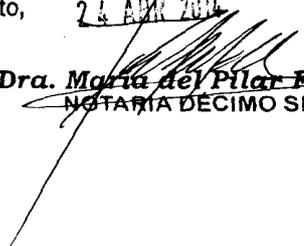
Código de Verificación (CV): **AB8D6IF3PHLVKC2**

Para consultar la veracidad de este documento entre a www.mirex.gov.do

En caso de que este documento vaya a ser usado en un país no parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser legalizado en el consulado o embajada correspondiente.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 24 ABR 2014 XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA